

Decreto n° 007/95

Puerto Yerúa, junio 06 de 1995

Visto:

la deuda que registra el Municipio con la Caja de Jubilaciones de E. Ríos;

Considerando:

Que la deuda se originó por falta de fondos disponibles.-

Que se debe de regularizar tal situación en el presente ejercicio 1995.-

Que es objetivo de esta administración que para el traspaso de la nueva gestión municipal, se lo efectúe sin deudas previsionales y sociales;

Por ello:

El Comisionado de "Puerto Yerúa" en uso de sus atribuciones establecidos en la ley 3001 y por Decreto 66-51/94 M.G.S.O. y S.P.

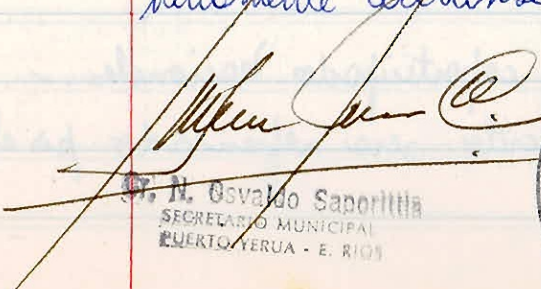
D E C R E T A:

Artículo 1º: Aprobar el convenio de pago alzado con la Caja de Jubilaciones en el mes de Febrero, por un monto de Pesos: Trece mil quinientos veintiocho con 75/100 (\$13.528,75), pagadero en 3 (tres) cuotas, que serán retenidas en caso de la Ley, de fondos coparticipables.-


Artículo 2º: El convenio descrito forma parte del presente Decreto, sin transcripción.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Municipal.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente archívese.-


N. Osvaldo Saporitlla
SECRETARIO MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS




BENIGNO FUERTE
INTENDENTE MUNICIPAL
PUERTO YERUA - E. RIOS